



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 21 DE NOVIEMBRE DE 1987

Número 267

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional que desee acceder al Cuerpo Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidades de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, e Ingenieros Agrónomos.

4777

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Distrito Totana. Juicio civil de cognición número 26/87.

4779

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 758-C/85.

4779

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 717 de 1987.

4780

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 738 de 1987.

4780

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 734 de 1987.

4780

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 732 de 1987.

4780

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Lista provisional de los aspirantes para una plaza de Delineante de la plantilla laboral del Servicio de Aguas.

4781

MORATALLA. Padrón del Impuesto Municipal de Canaleras.

4781

CARTAGENA. Expediente de modificación de créditos número uno, dentro del Presupuesto General del presente ejercicio.

4781

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para fábrica de calzados.

4781

BULLAS. Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 3 del barrio del Calderón, de Bullas.

4781

ALHAMA DE MURCIA. Convocatoria para la contratación laboral temporal mediante concurso-oposición de una plaza de Vigilante del Pabellón Deportivo Municipal.

4782

ALHAMA DE MURCIA. Bases para la convocatoria del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal.

4784

ALHAMA DE MURCIA. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de la escala de Administración General, Subescala Administrativa.

4787

PLIEGO. Licencia para bar con música.

4790

---

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122

---

Edita e Imprime: Imprenta Regional

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Poligono Cánovas)

Teléfono: 01 99 99 01 99 99



Consejería de Admón. Pública e Interior

Depósito Legal: MU-395/1982

30010. MURCIA

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

**9667 RESOLUCION de 9 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional que desee acceder al Cuerpo Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidades de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, e Ingenieros Agrónomos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo, Escala Técnica Superior, Especialidades de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 7 de octubre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 17 de octubre de 1987, número 237,

### RESUELVO

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con las causas de exclusión de estos últimos están a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en avenida Teniente Flomesta, s/n y en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n de esta capital.

Segundo.—Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero.—La reclamación que subsane el defecto que ha-

ya motivado su exclusión deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Resolución y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto.—Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por el Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, se determina la categoría primera para el Órgano de Selección de esta Convocatoria, estableciendo en dos el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de abril.

Quinto.—El primer ejercicio tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1987, en el Salón de Actos de la Consejería de Agricultura, sito en Plaza Juan XXIII, Murcia, a las 17 horas para los Ingenieros Agrónomos.

El día 9 de diciembre de 1987, a las 10 horas en el Salón Rojo de la Comunidad Autónoma, sito en avenida Teniente Flomesta s/n, Murcia, para los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Murcia a 9 de noviembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Rafael María Escop Martínez,

ANEXO I

Apellidos \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que habiendo sido excluido a las pruebas selectivas convocadas por Orden \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ y n.º de B.O.R.M. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
 para \_\_\_\_\_ plaza/s de \_\_\_\_\_  
 y encontrándome dentro de los 10 días hábiles a los que hace referencia la Resolución por la  
 que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Murcia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198\_\_\_\_\_

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR-MURCIA

**Listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional que desee acceder al Cuerpo Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidades de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, e Ingenieros Agrónomos.**

**EXCLUIDOS**

Ninguno

**Ingenieros Agrónomos**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
---------------------------	---------------

Barrachina Guillem, Francisco José	19.395.972
Millán Alonso, Alejandro	50.274.081
Mulet Lorente, Pedro	543.135

**Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (ADMITIDOS)**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
---------------------------	---------------

**EXCLUIDOS**

Ninguno

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 9518

**DISTRITO**

**TOTANA**

**SENTENCIA**

En la ciudad de Totana a 31 de octubre de 1987. El Sr. D. Francisco Abellán Martínez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio civil de cognición, seguidas ante este Juzgado, bajo el número 26/87, seguidas a instancias de la entidad mercantil Unión y el Fénix Español, S.A., representado en autos por el Procurador de los Tribunales doña Fuensanta Martínez Abarca Artiz, asistida del letrado don Orencio Alcázar Lizarán, contra don Ginés García Caravaca, domiciliado en Murcia, bloque Hortícola, 2.ª escalera, 2.º izquierda, y contra la Compañía de Seguros Unión Levantina, S.A., domiciliada en calle Botánico Cavanilles, 28, de Valencia, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que presentada que fue la demanda el pasado día 7 de septiembre de 1987, por el Procurador de los Tribunales doña Fuensanta Martínez Abarca Artiz, en nombre y representación de la entidad Unión y el Fénix Español, S.A., fue admitida a trámite por providencia de la misma fecha, por la que se emplazaba a los demandados para que contestaran a la demanda en el improrrogable plazo de seis días, más dieciséis días por razón de la distancia, haciéndoles las advertencias legales.

Segundo: Que transcurrido el tiempo del emplazamiento, sin que se personaran en autos y contestaran a la demanda, por lo que por providencia de fecha 22 de octubre de 1987, por la que se tiene por contestada la demanda, señalándose juicio para el día 28 de octubre en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a cuyo acto no compareció la parte demandada, a pesar de estar citada en forma legal. Por la parte actora, que compareció representada por su procurador, y asistida de su letrado, se afirmó y ratificó en la demanda, solicitando el recibimiento del juicio a prueba. Recibido éste a prueba por la actora se propusieron los siguientes medios:

1.º) Documental aportada con la demanda.

2.º) Unión en cuerda floja del juicio de faltas número 128/83, de este Juzgado, o alternativamente Testimonio de los particulares que se designen de dicho juicio de faltas. Pruebas que fueron admitidas y practicadas, ofreciendo el resultado que obra en autos. En su momento los autos fueron declarados conclusos para sentencia.

Tercero: Que en la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que pese a estar declarado en rebeldía los demandados, no debe equiparse ésta al allanamiento, sino que el actor debe probar pese a todo los fundamentos de su acción, lo que se ha producido en autos con la prueba practicada, derivándose de la misma una deuda de 350.225 pesetas, que se pagó con motivo del accidente, por daños ocasionados, al dueño del camión Pegaso matrícula MU-9405-A.

Segundo: Que en virtud del artículo 43 de la Ley de Seguro de 8 de octubre de 1980, el asegurador, una vez pagada la indemnización, puede ejercitar los derechos y acciones que por razón del siniestro correspondan al asegurado frente a las personas responsables del mismo, hasta el límite de la indemnización.

Tercero: Que de conformidad con los artículos 1.101 y ss. del C. Civil y en especial al artículo 1.108 del mismo Cuerpo Legal, si la obligación consistiere en el pago de una cantidad de dinero y el deudor incurriere en mora, la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenidos y a falta de convenio, en el interés legal.

Cuarto: De conformidad con el artículo 60 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y 523 de la L.E.C., procede la condena en costas de los demandados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

#### FALLO

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales doña Fuensanta Martínez Abarca Artiz, en nombre y representación de la mercantil Unión y el Fénix

Español, S.A., asistida del letrado don Orencio Alcaraz Lizarán, contra don Ginés García Caravaca y la Compañía de Seguros Unión Levantina, S.A., ambas solidariamente, debo condenar y condeno solidariamente a estos últimos a que abonen a la actora la cantidad de trescientas cincuenta mil doscientas veinticinco pesetas (350.225 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa condena en costas de los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Yo, el infrascrito Secretario, doy fe y testimonio: Que la presente concuerda bien y fielmente con su original.

Totana, 31 de octubre de 1987.—El Secretario.

Número 9577

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

#### Cédula de requerimiento

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 758-C/85, promovidos por el Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Antonio Nicolás Zapata y doña María Dolores Saura Contreras, en reclamación de 940.334 pesetas por principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a dichos demandados, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca registral número 2.518 del Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, que les fue embargada en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los demandados don Antonio Nicolás Zapata y doña María Dolores Saura Contreras, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Murcia a 20 de octubre de 1987.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 9534

**SALA DE LO CONTENCIOSO****ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Juan López López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo de la petición formulada por el actor para que le sea tramitado el expediente de concesión del título de especialista en pediatría y puericultura, mediante instancia presentada en 1 de julio de 1986, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria y Profesorado (Ministerio de Educación y Ciencia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 717 de 1987.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 9535

**SALA DE LO CONTENCIOSO****ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña María del Carmen Lucas Esteve, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 1 de julio de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia que modificaba la de 24 de junio de 1987 que aprobaba la lista de opositores que habían superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Administrativos (turno libre), convocadas por Orden de la citada Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 738 de 1987.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 9536

**SALA DE LO CONTENCIOSO****ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 31 de octubre de 1986, contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas por la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública municipal correspondiente al período comprendido entre el primer semestre de 1981 y el primer semestre de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 734 de 1987.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 9537

**SALA DE LO CONTENCIOSO****ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Gregorio García-Bravo García, en nombre y representación de Construcciones Villegas, S.L. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de 24 de julio de 1987 que estima en parte la reclamación 1.475/85, contra liquidaciones y retenciones del Impuesto General de Tráfico de Empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 732 de 1987.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 9746

#### CARTAGENA

Por Decreto de esta Alcaldía de Cartagena, de fecha 23 de octubre, se aprobó en relación con el concurso-oposición libre para cubrir una plaza y las que vaquen, de Delineante de la plantilla laboral del Servicio de Aguas, lo siguiente:

1.º Aprobar lista provisional de los aspirantes, siendo el único aspirante: don Miguel Angel Alonso Hernández, concediéndose diez días para posibles reclamaciones.

2.º El Tribunal que ha de juzgar el citado concurso-oposición libre queda constituido como sigue:

Presidente: Don Antonio Vallejo Alberola, Alcalde-Presidente, titular, y suplente doña Pilar Rojo Escudero, Concejala Delegada del Servicio de Aguas.

Secretario: Doña Andrea Sanz Brogras, Técnico de Administración General, por delegación del Secretario General, accidental, como titular, y don Angel Robles Ortiz, Técnico de Administración General, como suplente.

#### Vocales:

Don Jerónimo Conesa Paredes, Profesor del I. Politécnico de Formación Profesional, titular, y doña Cristina Belmonte Paccini, Profesor Agregado de Bachillerato del I.B. «Isaac Peral», de Cartagena, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don José Luis Billón Arnaldos, Ingeniero Jefe del Servicio de Aguas.

Don José Antonio García García, Jefe de Servicio, en representación de los empleados del Servicio de Aguas.

Don Juan Antonio Alvarez López, en representación del Comité de Empresa del S. de Aguas.

3.º El concurso-oposición dará comienzo el día 2 de diciembre, a las diez horas, en el Salón de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El interesado podrá impugnar la anterior resolución en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme se dispone en el artículo 17 del R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre.

Cartagena a 2 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

Número 9740

#### MORATALLA

#### A N U N C I O

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1987, el padrón del Impuesto Municipal de Canalerías, se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

Moratalla a 3 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Antonio García Arias.

Número 9580

#### CARTAGENA

#### E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del Presupuesto General del presente ejercicio, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Cartagena a 4 de noviembre de 1987.—El Concejala de Hacienda, Daniel Pando Mari.

Número 9583

#### CARAVACA DE LA CRUZ

#### E D I C T O

Por Calzados Polo-Guerrero se ha solicitado licencia para fábrica de calzados, con emplazamiento en Ctra. de Murcia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 21 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 9584

#### BULLAS

#### E D I C T O

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1987, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 3 del barrio del Calderón, de Bullas. Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso de reposición, previsto en el artículo 52 de la Ley 27-12-1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al en que reciban la notificación, Recurso de Reposición que tendrá carácter previo al Recurso Contencioso-Administrativo, que sólo podrá interponerse, en su caso, por vicio de nulidad absoluta del procedimiento, o para determinar la indemnización que proceda, conforme al artículo 100.2 de la Ley del Suelo y 112 de su R.G.

Bullas, 27 de octubre de 1987.—El Alcalde.

\* Número 9338

## ALHAMA DE MURCIA

### CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE VIGILANTE DEL PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

Aprobadas por la Corporación en sesión del día 29 de septiembre de 1987, las Bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral temporal mediante Concurso-Oposición de una plaza de Vigilante del Pabellón Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se publica la Convocatoria, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

##### Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es una plaza de Vigilante del Pabellón Deportivo Municipal.

##### Segunda. Requisitos y Condiciones.

1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y condiciones generales:

a) Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad y no rebasar los 55.

b) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

c) No haber sido separado del servicio de la Administración Pública mediante sanción de despido imputable al trabajador o mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer limitaciones psíquicas o físicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza que se convoca.

##### Tercera. Solicitudes:

1. Forma: La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo, se formulará según modelo anexo I a la Orden de Convocatoria, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En dicha instancia, los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen los requisitos que se especi-

fican en la base segunda, acompañado necesariamente "curriculum vitae", en el que reflejen los méritos que posean en relación con la plaza a que aspire, junto con la documentación acreditativa de los mismos.

Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio del Tribunal Calificador, no serán tenidos en cuenta.

2. Organismo a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

3. Plazo de presentación: El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

4. Tasa y derechos de examen: Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa por prestación de Servicios Administrativos y por derecho de examen en la cuantía de 1.000 pesetas.

Los aspirantes deberán acompañar a cada solicitud resguardos del pago de la tasa y derechos de examen.

5. Lugar de presentación: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, sito en plaza de la Constitución nº 1.

##### Cuarta. Admisión de Candidatos.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento, publicará en el Tablón de Anuncios, una Resolución indicando el lugar en que se encuentren expuestas las listas de admitidos y excluidos, plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos y determinación del lugar y fecha de comienzo de las pruebas.

2. Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de las listas, sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### Quinta. Composición, Constitución y Actuación del Tribunal.

1. El Tribunal para la selección de los aspirantes a esta plaza estará compuesto por los siguientes miembros:

##### Presidente:

Don Andrés García Muñoz, Concejal de Deportes. Suplente: D<sup>a</sup> María Dolores Romero Martínez, Concejal de Personal.

##### Vocales:

Don Jesús Carmelo Tornero Montoro, Administrativo. Suplente Doña Lucía Sánchez Pérez, Auxiliar Administrativo.

Don Diego Valero Martínez, Monitor Deportivo. Suplente: Don Juan Sánchez Rosa.

Don José Antonio Sánchez Cerón, en representación de los trabajadores. Suplente: Doña Ramona Alcón Gómez, en representación de los trabajadores.

Un concejal representante de cada Grupo Político integrado en la Corporación.

##### A) Fase de Oposición.

Para la plaza de Vigilante del Pabellón Deportivo Municipal, consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos partes, una escrita y otra práctica, sobre materias propias de la titulación y conocimiento, exigidos para el desempeño de los puestos a cubrir.

##### Secretario:

Don Francisco Menchón Hernández, Secretario de la Corporación. Suplente: D. Antonio Fernández Cano, Técnico de Administración General.

Asimismo podrán formar parte del Tribunal Calificador en calidad de Asesores, con voz pero sin voto, cuantos especialistas en la materia considere oportuno designar el Presidente.

2. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

##### Sexta. Selección de Aspirantes.

1. El proceso de selección constará de las siguientes fases:

Calificaciones de los ejercicios: Los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 5 puntos.

#### B) Fase de Concurso.

Constituye baremo básico para la valoración objetiva de los méritos alegados por los aspirantes, el que figura como anexo I de esta orden.

2. Puntuación final: La calificación de este proceso de selección vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por el aspirante, en cada una de las dos fases anteriores, en su caso.

#### Séptima. Desarrollo de las Pruebas:

1. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

2. Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes, para que acrediten su identidad.

3. Exclusión de los aspirantes: Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Octava. Lista de aprobados y propuesta de contratación:

1. Finalizada la selección el Tribunal hará público el nombre de la persona que hubiere resultado aprobado en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, número 1, expresando el número de puntuación total obtenida, y elevará a la Comisión de Gobierno, junto con las actas, para la aprobación y formalización del contrato laboral correspondiente.

2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, a un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Novena. Presentación de Documentos:

1. Documentos: El aspirante aprobado deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 15

días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la persona aprobada:

a) Fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotografía tamaño carnet.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer limitaciones psíquicas o físicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza que se convoca.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado de Estudios Primarios.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

g) Los demás documentos que sean necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la base tercera, punto 1, de la convocatoria.

2. Falta de presentación de documentos: Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Décima. Forma y efectos de las contrataciones:

La contratación de los aspirantes propuestos se efectuará con sujeción a lo previsto en la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y demás normas vigentes, mediante contrato de trabajo de tiempo determinado.

Será de aplicación al contrato el Convenio Laboral que venga aplicando el Ayuntamiento.

La prestación del servicio por parte del contratado, se efectuará en la forma que se determine por el Ayuntamiento.

Se establecerá un período de prueba, de acuerdo con lo determinado en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante aprobado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

#### Undécima. Retribuciones:

Las retribuciones correspondientes a la plaza convocada serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Trabajo vigente que aplique este Ayuntamiento.

#### Duodécima. Incompatibilidades:

El desempeño de las funciones inherentes a la plaza objeto de esta convocatoria, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el desempeño de las actividades privadas señaladas en el capítulo IV de dicha Ley.

#### Decimotercera. Impugnaciones:

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con la Ley de Procedimiento Laboral.

## A N E X O

Baremo para el concurso de méritos de personal laboral.

#### A) Condiciones generales:

1. No será objeto de valoración la titulación exigida que tiene que aportar.

2. No se considerarán períodos de servicios simultáneos prestados en las Administraciones Públicas y/o Actividades Privadas.

#### B) Méritos profesionales:

— Por cada año de servicios prestados en la Administración Regional u otras Administraciones Públicas, 1 punto por año y hasta un máximo de 2 puntos.

— Por cada año de experiencia en puesto similar en actividad privada, un punto por año y hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado se establece en 4 puntos.

C) Cualificaciones específicas:

– Por cursillos de formación o perfeccionamiento, hasta 2 puntos.

– Por otras cualificaciones o conocimientos específicos, hasta 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado se establece en 4 puntos.

**A N E X O I**  
**MODELO DE INSTANCIA**

Don..., con D.N.I. número..., mayor de edad, con residencia en..., calle/plaza..., número... y teléfono...

Solicita:

Ser admitido al concurso-oposición convocado por Resolución de este Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 1987 y publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número... de..., para la contratación de la plaza de vigilante del Pabellón Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en régimen laboral temporal.

A cuyo fin,

Declara:

1) Reunir en el día de hoy todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Base Segunda de la convocatoria.

2) Presentar en su día, si resultase seleccionado, los documentos que se indican en la Base Novena.

Aporta:

1) Justificantes del pago de la tasa y derechos de examen.

2) La documentación exigida en la Base Tercera de la convocatoria.

Alhama de Murcia, a... de... de 1987.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Alhama de Murcia, 9 de octubre de 1987.– El Alcalde-Presidente, Fdo.: Diego J. Martínez Cerón.

Número 9340

**ALHAMA DE MURCIA**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

Aprobadas por la Corporación en sesión del día 29 de septiembre de 1987, las Bases que han de regir la convocatoria del Concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se publica convocatoria con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Sargento de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal, dotada con los haberes correspondientes al Grupo C, Nivel 10, con arreglo a la Legislación Vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto en el Boletín Oficial del Estado; se hará pública, además en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 35 en el momento de terminación del plazo señalado en la convocatoria. Quienes ostenten la condición de funcionario público les será compensado el exceso del límite máximo de edad señalado con los servicios prestados a la Administración pública en cualquiera de sus esferas.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir en las categorías A-2 y B-2.

**Tercera. Solicitudes.**

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, o mediante los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En la solicitud los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen todos los requisitos que es especifican en la base segunda.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: un representante del profe-

sorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La designación del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el Tablón de Edictos de la Corporación. La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. El tallado de los aspirantes.

Estos habrán de dar una estatura mínima de 1,68 metros los varones y 1,65 metros las mujeres, será previsto a los ejercicios de la fase de oposición, que serán eliminatorios.

Octava. El concurso-oposición constará de dos fases.

A) Fase de Oposición.

Las pruebas a realizar por los aspirantes admitidos, consistirán en:

- Prueba primera: Consistirá en una prueba psicotécnica.

- Prueba segunda: Consistirá en reconocimiento médico.

- Prueba tercera: Pruebas de aptitud física, que consistirán en las citadas en el Anexo I que se adjunta.

- Prueba cuarta: Desarrollar por escrito durante el período máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en Programa Anexo II y la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

- Prueba quinta: Consistirá en contestar oralmente durante cuarenta y cinco minutos, tres temas de los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

- Prueba sexta: Consistirá en redactar por escrito dos partes de servicio relativos al cometido propio del Sargento de la Policía Municipal, sobre supuestos que determinará el Tribunal en el momento del examen. El período máximo para la realización del ejercicio será de una hora.

Novena. Calificación de las pruebas.

Las pruebas 1ª, 2ª y 3ª serán calificadas por el Tribunal como "apto" o "no apto". Las pruebas 4ª, 5ª y 6ª se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación de apto y un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

A los aspirantes que superen las pruebas de la oposición, se les sumará a la puntuación los puntos obtenidos por méritos en el Concurso, en la forma que se señala en la fase del Concurso.

B) Fase del concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la de Concurso, consistente en una valoración de los méritos alegados y justificados con arreglo al siguiente baremo:

#### TIPOS DE SERVICIOS

1º Haber desempeñado plazas análogas o funciones similares en esta u otra Corporación, con suficiencia y laboriosidad, 2 puntos.

2º Servicios prestados a la Administración Pública por cada año de servicio o fracción, 0,25 puntos.

#### OTROS MERITOS

a) Tener en la hoja de servicios algún mérito importante o calificativo, 0,50 puntos.

b) Acreditar el conocimiento de idiomas, 1 punto.

c) Haber ostentado el grado de Sargento. 0,50 puntos; o cabo del ejército o institutos armados, 0,25 puntos.

d) Cursos sobre actividades municipales relacionadas con la profesión, 0,25 puntos por cada uno de ellos.

e) Acreditar conocimientos de informática, 0,50 puntos.

f) Estar en posesión del permiso de conducir en la categoría C, 1 punto.

g) Estar en posesión del permiso de conducir en la categoría B, 0,50 puntos.

h) Estar en posesión de titulación superior, 1 punto.

i) Estar en posesión de titulación grado medio, 0,75 puntos.

j) Otros méritos que el Tribunal estime, hasta 1 punto.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidentencia la propuesta de nombramiento del opositor aprobado con mayor puntuación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos

acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que se concluyeron los estudios.

3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, expedido por el Organismo competente.

5. Documento acreditativo de estar en posesión del permiso de conducir en las categorías A-2 y B-2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente como funcionario en prácticas durante el período de seis meses. Una vez superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera por la autoridad, y deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de su nombramiento como funcionario de carrera, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

El aspirante que no superase el período de prácticas citado perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, por resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el Reglamento para el ingreso en la Administración pública de 18 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2.223/84, Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 712/82 de 2 de abril y demás normas concordantes de general aplicación.

A N E X O I

PRUEBAS FISICAS  
- HOMBRES -

Pruebas Categoría	Hasta 25 a.	26-30 años	31-32 33 a.	34-35 años
1ª Carrera de velocidad 60 metros	8"4	8"6	8"8	9"0
2ª Carrera de resistencia 12 km.			9'	
3ª Salto de longitud (pies juntos) (2 intentos)	1,70	1,68		1,66
4ª Flexiones de brazos en barra fija (2 intentos)			8 (mínimo)	

- MUJERES -

Pruebas Categoría	Hasta 25 a.	26-30 años	31-32 33 a.	34-35 años
1ª Carrera de velocidad 60 metros	10"4	10"6	10"8	11"0
2ª Carrera de resistencia 2 km.			5'	
3ª Salto de longitud (pies juntos) (2 intentos)	1,48	1,45		1,42
4ª Flexiones de brazos en barra fija (2 intentos)			4 (mínimo)	

A N E X O II

TEMARIO  
PARTE GENERAL

Temas:

1. La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El poder judicial.

3. La organización territorial del Estado. La Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

4. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento pleno. La comisión de Gobierno. Competencias municipales.

5. Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECIAL

Temas:

1. La policía: su necesidad. Seguridad ciudadana. Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Policía Municipal como policía judicial. Coordinación y colaboración entre cuerpos policiales. Relación con autoridades judiciales y gubernamentales.

2. La detención: supuestos policiales prácticos. Inmunidades y privilegios. Forma de practicar la detención: el empleo de la fuerza. Derechos del detenido. Detención de menores. Actuación en caso de faltas. El atestado policial.

3. Medios técnicos: teléfono, teletipo, radio. El equipo radiopatrulla. Coordinación entre emisores policiales. Vehículos: motocicletas, automóviles, helicópteros.

4. El mando policial. Función fundamental de los mandos intermedios. Labor policial: preventiva y represiva. Policía de barrio: su importancia.

5. Actuación de la Policía Municipal en a) Extravío de niños, b) Con personas en estado de embriaguez, c) Con enfermos mentales, d) Con extranjeros, e) Con militares.

6. Actuación de la Policía Municipal ante: a) Incendios, b) Grandes catástrofes, c) Alarmas de explosivos, d) En riñas, e) Accidentes con heridos, f) Homicidios, g) Suicidios. Actuación en los delitos contra la honestidad: especial trato de la víctima. Actuación en los delitos contra el honor. Actuación con indocumentados.

7. Actuación de la Policía Municipal en caso de: a) Robo con violencia o intimidación en las personas; b) Robo con fuerza en las cosas; c) Hurtos, d) Estafas; e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

8. Estupefacientes: clases. Formas de consumo. Dependencia. Tolerancia. Síndrome de interrupción o de abstinencia. Cannabis. Especial consideración del hachís. Opio y derivados. Barbitúricos. Alcohol.

9. Drogas estimulantes del sistema nervioso central. Cocaína. Anfetaminas. Drogas alucinógenas. Inhalantes. Actuación policial con drogadictos. Posibilidad de recuperación de toxicómanos.

10. Inspección ocular en el lugar del delito. Precauciones para evitar destrucción de pruebas. Huellas dactilares: superficies aptas para su recepción. Revelado y transporte de huellas.

11. Dactiloscopia: método Olóriz. Otros vestigios en el lugar del delito: pelo, manchas de sangre, huellas de calzado. Fichas policiales a los detenidos. Fotografía.

12. Misión fundamental de la Policía: protección de los derechos de los ciudadanos. Especial consideración de los derechos de reunión y asociación. Actuación policial en manifestaciones.

13. El procedimiento sancionador en el Código de Circulación.

14. Vehículos abandonados.

15. Transporte escolar.

16. Transporte de mercancías peligrosas.

17. Alcoholemia.

18. Documentación de vehículos y conductores. Documentos especiales.

19. Escuelas de conductores.

20. Señalización de las vías urbanas (competencias, tipos de señalización; señalización temporal).

21. Retirada de los permisos de circulación y conducción.

22. Centros médicos.

23. Inspección técnica de vehículos.

24. Interpretación preceptos del Código de Circulación sobre infracción a normas de circulación.

25. Tacógrafos, normativa.

26. Parte estadístico de accidentes.

27. Concepto del derecho penal. Concepto de delito y falta. Clases de delitos. Grados de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Personas responsables.

28. Fundamento de la pena. Clases de pena. Remisión condicional de la pena. Libertad condicional. Redención de las penas.

29. Delitos contra las personas reconocidas por las leyes (artículos 165 y 204 bis). Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Atentado. Resistencia y desobediencia. Desacatos.

30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Falsificación u omisión de placa de matrícula. Omisión del deber de socorro. Imprudencia punible. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente.

31. Delitos y faltas contra las personas. Abandono de familia.

32. Delitos contra la honestidad. Delitos contra el honor.

33. Delitos contra la propiedad. Robo. Hurto. Estafa. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos. Faltas contra la propiedad.

34. Administración de justicia. Jueces y Fiscales. Juzgados de Paz. Juzgados de Distrito. Juzgados de Instrucción. Audiencia Provincial. Audiencia Territorial. Tribunal Supremo.

35. Procedimiento penal. Competencia. Resoluciones judiciales. Las partes en el procedimiento penal.

36. Procedimiento penal por delito. Momentos de la fase de instrucción (sumario). Apertura. Primeras diligencias. Práctica de pruebas. Procesamiento.

37. Medidas de garantía. Personales. Detención. Derechos del detenido (art. 520 Le. Cr.). Habeas Corpus. Entrada y registro en domicilio o lugares cerrados. Obligaciones de la Policía Judicial.

38. Prisión y libertad provisional. Medidas de garantía patrimoniales. Momentos de la fase del juicio oral. Sentencia. Otros procedimientos por delito.

Alhama de Murcia, 9 de octubre de 1987.— El Alcalde. Fdo.: Diego J. Martínez Cerón.

\* Número 9339

#### ALHAMA DE MURCIA

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

Aprobadas por la Corporación en sesión del día 29 de septiembre de 1987, las Bases que han de regir la convocatoria para la Provisión en Propiedad mediante Oposición Libre, de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, se publica convocatoria, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de la escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que se fijen por la Corporación con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

#### Tercera. Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán según modelo que se adjunta en el Anexo I, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos, más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista

de los aspirantes admitidos y excluidos publicándose el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el que se indicarán los lugares en que está expuesta la lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y relación de miembros del Tribunal.

#### Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### Vocales.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además, de secretario del Tribunal.

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares que integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### Séptima. Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo 2 a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe completo del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno de principios de Derecho político y constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de principios de Derecho financiero; y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponderá a los funcionarios de la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas. Consiste en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas de inglés y francés, indistintamente.

b) Informática. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten conocimientos elementales.

#### Octava. Calificación:

Los ejercicios de carácter obligatorio serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, y presentación de documentos y nombramientos:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

5. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por la Comisión de Gobierno, y deberá tomar posesión en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### Décima. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

### A N E X O I

#### Modelo de Instancia

Don..., nacido el día..., con domicilio..., y D.N.I. número..., enterado de la Oposición Convocada por ese Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de Funcionarios Municipales, según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha..., ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, comparezco y expongo:

Que reuno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base se-

gunda y me comprometo a aportar, en su día, la documentación prescrita en la base novena.

Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen la oposición.

Que me comprometo a prestar juramento previsto en el R. Decreto 707/1979.

Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 pts. en concepto de derechos de examen, en consecuencia solicito ser admitido a las pruebas de Oposición Libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General de la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

(Lugar, Fecha y firma).

### A N E X O II

Programa que ha de regir en la provisión de una plaza de administrativo vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Parte primera: Derecho Político y Constitucional.

Temas:

1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

3. La Constitución española de 1978. Principios generales.

4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5. La Corona. El poder legislativo.

6. El Gobierno y la administración del Estado.

7. El poder judicial.

8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significación.

Parte segunda: Derecho Administrativo.

9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

10. Principios de actuación de la Ad-

ministración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Decreto. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

12. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de Oficio.

18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de Reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

24. La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: Principios de Derecho Financiero.

24 bis. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

25. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

26. Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

28. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

29. La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración local.

30. Régimen local español: Principios constitucionales.

31. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

32. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

33. Organización municipal. Competencias.

34. Régimen general de las elecciones locales.

35. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

36. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

37. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

38. La función pública local y su organización.

39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

40. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

41. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

42. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

43. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

44. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

45. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

46. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

47. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

48. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

49. Ejecución de los planes de ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

51. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

52. Régimen jurídico del gasto público local.

53. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas. Mecanización del presupuesto.

Alhama de Murcia, 9 de octubre de 1987.— El Alcalde, Fdo.: Diego J. Martínez Cerón.

\* Número 9347

**PLIEGO**

**EDICTO**

Por D. Alfonso Segura Dólera, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar con música, con emplazamiento en C/. General Mola, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego, a 20 de octubre de 1987.— El Alcalde.